## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (AEGEI)

# Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE para edificios, transporte por carretera y otros sectores (RCDE2)

### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS DE CARBONO, OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

#### **ANTECEDENTES Y OBJETO**

De acuerdo con la Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y la Decisión (UE) 2015/1814, a partir del 1 de enero de 2025, las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de entidad regulada con arreglo al artículo 3 letra ae) de la Directiva 2003/87/CE deben contar con una autorización expedida por la autoridad competente. Así queda establecido en el artículo 30 ter de la Directiva 2003/87/CE.

Conforme al apartado 2 de dicho artículo, la solicitud de autorización incluirá, como mínimo, una descripción de lo siguiente:

- a) la entidad regulada;
- el tipo de combustibles que despacha a consumo y que se utilizan para la combustión en los sectores a los que se refiere el anexo III, y los medios a través de los cuales despachan dichos combustibles a consumo;
- c) el uso o usos finales de los combustibles despachados a consumo para la actividad contemplada en el anexo III;
- d) las medidas previstas para el seguimiento y la notificación de las emisiones, de conformidad con los actos de ejecución a que se refieren los artículos 14 y 30 septies;
- e) un resumen no técnico de las informaciones a las que se refieren las letras a) a d) del presente apartado.

Tras el análisis y la valoración de la documentación aportada, la autoridad competente expedirá una autorización de emisión de gases de efecto invernadero (AEGEI) solicitada, si considera que la entidad es capaz de realizar un seguimiento y notificar las emisiones correspondientes a las cantidades de combustible despachadas a consumo de conformidad con el anexo III.

En dicha autorización se hará referencia, entre otros, al plan de seguimiento de la entidad. En vista de ello, es necesario que la solicitud de autorización sea enviada como mínimo cuatro meses antes de que la entidad inicie la actividad contemplada en el anexo III de la Directiva 2003/87/CE para asegurar la coherencia con lo dispuesto en el artículo 75 ter apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 601/2012 de la Comisión.

Por tanto, las entidades reguladas que estén funcionando antes del 1 de enero de 2025, deberán presentar su solicitud de autorización, a más tardar, el **31 de agosto de 2024**. Aquellas que empiecen a funcionar el 1 de enero de 2025 o después, deberán presentar su solicitud de autorización al menos 4 meses antes de comenzar a operar. La entidad regulada deberá dirigir la solicitud de autorización al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

En esta nota informativa se dan algunas pautas que facilitarán la presentación exitosa de la solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero.

#### **INSTRUCCIONES**

Para solicitar la autorización de emisión de gases de efecto invernadero (AEGEI) la entidad regulada debe llevar a cabo una serie de pasos que se detallan a continuación:

- Solicitar acceso a la plataforma EU ETS Reporting de la Comisión Europea. Esta solicitud se hará completando el siguiente formulario: https://forms.office.com/e/dujkE04EZ3
  - A partir de este formulario se habilita un área de usuario en la plataforma y se habilita a un administrador o administradora del área de usuario de la entidad regulada, que podrá dar acceso y distintos permisos de acceso a otras personas de su entidad.
- Una vez se tenga acceso a la plataforma, se deberá completar el Plan de Seguimiento en la misma. Cuando esté finalizado se remitirá a la autoridad competente a través de la propia plataforma.
- 3. Una vez remitido el plan de seguimiento, se podrá solicitar la AEGEI a través del procedimiento en sede de MITECO habilitado para ello, presentando el formulario de solicitud publicado en dicho procedimiento y una declaración de haber remitido el plan de seguimiento a través de la plataforma. Además, debe presentarse un resumen no técnico de la información incluida en el plan de seguimiento y la solicitud.

#### Plan de Seguimiento

El Plan de Seguimiento (PS) aprobado constituye un documento clave para cualquier entidad regulada que participe en el RCDE2. Este documento contiene las instrucciones para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las características de la actividad a la que se aplica.

El PS debe ser completado online a través de la plataforma EU ETS Reporting de la Comisión Europea. Es imprescindible solicitar previamente el acceso a dicha plataforma.

A efectos informativos, la Comisión Europea, en colaboración con los Estados Miembros, ha elaborado una plantilla del PS que puede ser de utilidad para conocer qué información hay que aportar en la plataforma. Puede acceder a dicha plantilla en el siguiente enlace: <a href="https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/guias medologicas y notas/PS EN ETS 2 t1 MP ETS2 final 2024-03-26.xls">26.xls</a>

La Comisión Europea, junto con los Estados Miembros, ha desarrollado un documento guía de apoyo que contiene orientaciones generales para las entidades reguladas por el RCDE2. Además, se han realizado dos jornadas sobre RCDE2 en las que se han abordado las cuestiones principales para el inicio del funcionamiento de este régimen.

Se pueden consultar dichos documentos en este enlace: <a href="https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/guias-y-notas-rcde2.html">https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/guias-y-notas-rcde2.html</a>

#### Formato y cauce para la presentación de la solicitud de autorización

La presentación de esta solicitud de autorización debe hacerse, preferentemente, ante la sede electrónica de MITECO, en el procedimiento habilitado para ello. Es obligatoria la presentación electrónica de la solicitud para las personas jurídicas y los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Formulario de solicitud en formato excel.
- Una declaración responsable de haber remitido el plan de seguimiento a través de la plataforma EU ETS Reporting, firmada por un representante legal de la entidad regulada.

- Resumen no técnico de la información incluida en el plan de seguimiento y la solicitud.

Todos los formularios están disponibles en:

<u>Trámites y procedimientos destacados - Comercio de derechos de emisión para edificios, transporte por carretera y otros sectores (miteco.gob.es)</u>

A la hora de presentar la solicitud de autorización a través del procedimiento habilitado en sede electrónica a tal efecto, se debe seleccionar el botón "Inicio del procedimiento de forma electrónica", del procedimiento indicado y, tras cumplimentar los datos de contacto, en el apartado "Adjuntar Formulario de Solicitud" debe incluirse el **formulario de solicitud**. A continuación, deberá adjuntarse el resto de la documentación.

Es conveniente que los archivos a presentar se nombren de la siguiente manera:

- Formulario de solicitud: XXX\_formulario solicitud aegei
- Archivo de la declaración responsable de presentación del PS: XXX\_declaración PS
- Archivo de resumen no técnico: XXX resumen no técnico

A la espera de que se asigne un código asociado a la solicitud de AEGEI, el código XXX que se debe usar para la solicitud inicial de autorización, es el identificador (Id) que asigna la plataforma EU ETS reporting al crear el área de usuario para la entidad regulada.

#### **CONTACTO**

Subdirección General de Mercados de Carbono Oficina Española de Cambio Climático Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Plaza San Juan de la Cruz, 10 Teléfono: 91 597 6848

Email: bzn-rcde2@miteco.es